

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Secretaría General Técnica

**RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2017**, de primera modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2017.

Conforme,  
El Secretario General Técnico

Carlos Rodríguez Sánchez

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 210  
23/06/2017

## RESOLUCIÓN

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

En su cumplimiento, recabada la previsión normativa de cada una de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2017, se aprueba el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2017.

El apartado segundo de este Acuerdo autoriza al Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, dicho Plan.

Con fechas 2 y 21 de junio de 2017, se reciben propuestas motivadas de la Consejera de Hacienda y Sector Público y del Consejero de Sanidad, respectivamente, a efectos de modificar el Plan Normativo.

En consecuencia, por la presente

## RESUELVO

**Primero.-** Modificar el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2017, en los términos previstos en el anexo a la presente resolución.

**Segundo.-** Disponer la publicación de esta modificación en el Portal de Transparencia, en un plazo no superior a 10 días.

**Tercero.-** Poner en conocimiento del Consejo de Gobierno la presente modificación, en el mes siguiente a su adopción.

Oviedo, 23 de junio de 2017  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Guillermo Martínez Suárez

ANEXO

**Primera modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2017**

II.- PREVISIÓN INICIATIVAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS

1º) En el apartado 2.- Consejería de Hacienda y Sector Público, se introduce la siguiente previsión reglamentaria:

Dirección General	Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Patrimonio y Sector Público	Primera modificación del Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias.	Modificar el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, unificando el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias.	Cuarto trimestre

2º) En el apartado 6.- Consejería de Sanidad:

a) se elimina la siguiente previsión reglamentaria:

Dirección General	Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Política Sanitaria	Decreto por el que se regula el registro de contabilidad de estupefacientes en depósitos de medicamentos.	Mejorar los procedimientos de control de medicamentos estupefacientes.	Segundo trimestre

b) se introduce la siguiente previsión reglamentaria:

Dirección General	Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Planificación Sanitaria	Decreto de la Comisión de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.	Regular la Comisión de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.	Cuarto trimestre